

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$2.890.000.00¹
TOTAL\$2.890.000.00

Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

STEFANIA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía para hacer efectiva la garantía real – Hipoteca
Demandante	ESTER MARINA VARGAS
Demandado	PABLO ENRIQUE RESTREPO VÁSQUEZ
Radicado	05001 40 03 010 2022 00104 00
Decisión	Liquidación de Costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

¹ Archivo del cuaderno principal N°20

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2006b693babcb33c9e715905e74acd61e97be3313eb63ba5b0845650ea934c**

Documento generado en 04/08/2022 11:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>